



ECOESTRATEGIA.COM
Foro económico y ambiental

Con la nueva Ley de Calidad del Aire aprobada el pasado 19 de enero: AHORA EN ESPAÑA EL QUE CONTAMINE DEBERÁ PAGAR

Esta normativa se enmarca en la Estrategia Española de Calidad del Aire y sustituye a la Ley de Protección del Medio Ambiente Atmosférico de 1972, que ha quedado desfasada.



Madrid, 22/1/2007 (Ecoestrategia).- El Consejo de Ministros aprobó la semana pasada el proyecto de Ley de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, una norma que refuerza la capacidad de acción frente a la contaminación y constituye una de las principales iniciativas emprendidas por el Gobierno para alcanzar niveles saludables de este recurso en el marco de la Estrategia Española de Calidad del Aire, que en breve también será aprobada.

La contaminación atmosférica continua siendo motivo de una seria preocupación en España y el resto de Europa, ya que existen niveles de polución con efectos adversos muy significativos para la salud y el medio ambiente, particularmente en las aglomeraciones urbanas. Según un reciente estudio de la Comisión Europea, la contaminación atmosférica causa en Europa 350.000 muertes prematuras al año, de las que 16.000 corresponden al estado español.

El objetivo de la futura Ley es sustituir la vigente Ley de Protección del Medio Ambiente Atmosférico de 1972, que ha quedado desfasada por la Constitución y por las normativas comunitarias e internacionales, a fin de disponer de una legislación básica que suponga un avance en la reducción de la contaminación y que sea acorde con las circunstancias y exigencias actuales.

Con el proyecto de Ley de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera se pretende contribuir a alcanzar y mantener un nivel de protección elevado para las personas y el medio ambiente frente a los efectos adversos de la contaminación. A tal efecto, la norma se inspira en los principios de cautela y acción preventiva, de corrección de contaminación en la fuente y de quien contamina paga.

La nueva legislación faculta a las Comunidades Autónomas para ejercer un control más riguroso, y recoge el modelo de gestión de la calidad del aire vigente en Europa, basado en la fijación de objetivos de calidad, la evaluación periódica y la zonificación del territorio por parte de las autonomías según los niveles de contaminación, identificando a las que superen los niveles permitidos.

Obligaciones para municipios de más de 250.000 habitantes



Paralelamente, la Ley prevé instrumentos para controlar las emisiones de actividades y productos y regula procedimientos de inspección, además del régimen sancionador. Establece obligaciones para los municipios con una población superior a los 250.000 habitantes, como la de disponer de instalaciones y redes de evaluación, informar a la población de los niveles de contaminación y calidad del aire o elaborar planes y programas para el cumplimiento de los objetivos fijados.

Según la nueva norma, si se superan los niveles de contaminación, las comunidades autónomas y ayuntamientos deberán elaborar planes de reducción que serán determinantes en los instrumentos de planeamiento urbanístico y de ordenación del territorio. Esta obligación está hoy vigente para un número limitado de contaminantes, pero la nueva Ley la extiende a todos los contaminantes para los que se fijen objetivos de calidad del aire. Asimismo, la Ley refuerza de modo muy importante la efectividad de dichos planes al considerarlos determinantes para los instrumentos de planeamiento urbanístico y de ordenación del territorio, de modo que si estos instrumentos contradicen a los planes de calidad del aire, la decisión deberá motivarse y hacerse pública.

Esta Ley constituirá un elemento central de la Estrategia Española de Calidad del Aire, que será aproximadamente aprobada por el Gobierno para asegurar la aplicación efectiva en el país de la Estrategia Temática de la Unión Europea y la nueva Directiva Marco de Calidad del Aire, actualmente en tramitación, que fijan nuevos objetivos para el año 2020.

La situación en España



En España la evaluación de la calidad del aire demuestra que los principales problemas son similares a otros países europeos, mientras que las zonas donde existen los mayores niveles de contaminación son las grandes ciudades donde las emisiones del tráfico de vehículos son las principales responsables de la contaminación y puntualmente algunas zonas industriales.

Según los datos de 2005 en España existen 140 zonas con superaciones de los valores establecidos de la siguiente manera:

- Dióxido de azufre: número limitado de zonas industriales en las inmediaciones de grandes instalaciones de combustión.
- Dióxido de nitrógeno: normalmente en ciudades donde el tráfico de vehículos es la principal fuente de contaminación. En el año 2005 se han detectado un mayor número de superaciones que en años anteriores al ir reduciéndose año tras año el margen de tolerancia sobre el valor límite que ha de cumplirse en el año 2010. Siguen existiendo superaciones en Madrid, Barcelona y Valencia, a las que hay que añadir zonas de Castilla y León y Santiago de Compostela.
- Partículas en suspensión (PM10): con carácter general en toda España y agravado en zonas urbanas por emisiones de vehículos y en algunas zonas industriales.
- Ozono: zonas suburbanas (superaciones de los umbrales de información) y con carácter general en zonas rurales. El mayor número de episodios de contaminación se registra en el centro y sur de la península.
- No ha habido superaciones de los valores legislados para plomo y en el caso del benceno, pero hay una zona de Cataluña que se encuentra entre el valor límite y el valor límite más el margen de tolerancia.

En el año 2005 por primera vez se ha producido una superación del valor límite de monóxido de carbono y ha sido en la Comunidad de Madrid.

Si nos centramos en la evaluación de la calidad del aire en medio urbano, los contaminantes más preocupantes son dióxido de nitrógeno (NO₂) y partículas PM10 y aunque se aprecia una tendencia a la disminución en sus concentraciones, en numerosos municipios no se han podido cumplir los valores límites establecidos para partículas en el año 2005.

Condicionado por las situación climática de España, con escasas precipitaciones en gran parte del territorio y sometido en determinadas épocas a la intrusión de polvo procedente del norte de África, el problema de la concentración de partículas en el aire que se respira es cada vez más preocupante. Sobre todo en zonas urbanas en las que el tráfico rodado y el consumo de combustible está creciendo con gran rapidez.

Más información en el [Ministerio del Medio Ambiente](#)